



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 482/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, observando los parámetros establecidos por la normativa del sector público;

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, indica que para la aplicación de las disposiciones contenidas en el código mencionado se deberá observar el principio de sujeción a la planificación que consiste en que la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el literal d) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, respecto a los deberes y obligaciones del Consejo Universitario dispone: Aprobar el presupuesto de la Universidad y sus reformas, de conformidad con la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos; vigilar y fiscalizar su aplicación, así como la administración de sus bienes y valores, cuya cuantía procurará incrementar; previo informe de las dependencias correspondientes;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado

Página 1 | 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 482/2021

superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PLAN-2021-394-OF, de fecha 18 de noviembre de 2021, firmado por la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) En conocimiento del Oficio Nro. UTMACH-UPSTO-2021-619-OF del 18 de noviembre de 2021, en donde se informa que ya se encuentran aprobados la totalidad de comprobantes de modificación presupuestaria referentes a la Reforma Presupuestaria # 004/2021 aprobada con Resolución N° 449/2021 del 14 de octubre de 2021; se tiene a bien notificarlo para que se gestione ante las instancias pertinentes la aprobación de la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, y posterior a ello, se atiendan los requerimientos de contratación atados a dicha reforma (...)";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DADM-2021-741-OF, de fecha 19 de noviembre de 2021, emitido por la Directora Administrativa, Eco. Diana Reinoso Miranda en su parte pertinente indica lo siguiente:

"(...) En base al oficio Nro. UTMACH-PLAN-2021-394-OF de fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, Directora de Planificación en el que informa que ya se encuentran aprobados la totalidad de comprobantes de modificación presupuestaria referentes a la Reforma Presupuestaria Nro. 004/2021 aprobada con Resolución Nro. 449/2021 del 14 de octubre de 2021; y en atención al correo que antecede al presente, suscrito por el Ing. Fausto Figueroa Samaniego, con el que remite a esta Dirección el PAC 2021 de la UTMACH para reforma, el cual fue consolidado en la Unidad de Compras Públicas, producto que consta como una de las Funciones y Atribuciones de dicha Unidad descrito en el "REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA". en coordinación con esta Dirección; y basándose en la información proporcionada con oficio Nro. UTMACH-DPLAN-2021-364-OF de fecha 14 de octubre de 2021, de la Dirección de Planificación donde anexa los montos asignados por Partidas presupuestarias y fuentes de financiamiento para cada Dependencia de la Universidad Técnica de Machala (...)";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-245-OF, de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por parte del Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de nuestra institución, en su parte pertinente determina lo siguiente: *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 482/2021

"(...) Visto el oficio nro. UTMACH-DADM-2021-741-OF., firmado electrónicamente por la Econ. Diana Reinoso Miranda, Directora Administrativa de la Universidad Técnica de Machala, comedidamente me permito solicitar a usted, Señor Rector, se digne poner en consideración de los miembros de Consejo Universitario, la aprobación de las reformas realizadas al Plan Anual de Compras – PAC 2021, de la Universidad Técnica de Machala.

De acuerdo a las funciones y atribuciones que le compete a la Unidad de Compras Públicas, la consolidación del PAC 2021, ha sido realizada por parte de esta Unidad, en coordinación con la Dirección Administrativa, para cuyo efecto, se ha tomado en cuenta la información proporcionada por la Dirección de Planificación, que comprende montos asignados por Partidas Presupuestarias y Fuentes de Financiamiento, para cada una de las Dependencias que conforman nuestra IES. Actividad ejecutada en apego a la Resolución Nro. 449/2021, adoptada en sesión extraordinaria de Consejo Universitario, efectuada el 14 de octubre del presente año, mediante la cual se aprobó la Reforma Presupuestaria Nro. 004/2021.

Para los fines consiguientes, se adjunta oficios, correos, archivo digital del PAC 2021, habilitantes que sustentan la solicitud de aprobación de la reforma del Plan Anual de Compras 2021 (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-245-OF, de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala; los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala estiman pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-245-OF, de fecha 19 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, en su calidad de Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Aprobar la propuesta de reforma del Plan Anual de Compras-PAC-2021 presentado por el Vicerrectorado Administrativo, conforme lo determina el Oficio nro. UTMACH-VADM-2021-245-OF con sus respectivos anexos que forman parte de la presente Resolución. *f*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 482/2021

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.-** Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- Tercera.-** Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.
- Cuarta.-** Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.
- Quinta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.
- Sexta.-** Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.
- Séptima.-** Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.
- Octava.-** Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021.

Machala, 25 de noviembre de 2021.


Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

